



011

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACIÓN REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 013-2025-GRU-GR-GGR

Pucallpa, 24 ENE. 2025

VISTO; El MEMORANDO N°071-2025-GRU-GGR-SG de fecha 22 de enero de 2025,
y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Gobernador Regional, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Inciso c) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, goza de facultades para designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Sede del Gobierno Regional y los Órganos Desconcentrados que conforman el Pliego;

Que, mediante MEMORANDO N°071-2025-GRU-GGR-SG de fecha 22 de enero de 2025, el Abog. Juan Guillermo Gonzales Oyola, Secretario General del Gobierno Regional de Ucayali, comunica que por motivos de comisión de servicio en la ciudad de Lima los días 23 y 24 de enero del año en curso, realizara una visita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para funcionamiento de la Oficina de Enlace Coordinación-Lima; por lo que, le exhortó a la Abog. Gilma Alegría Quijano desempeñar el cargo con eficiencia y bajo responsabilidad;

Que, mediante proveído de fecha 22 de enero de 2025, la Gerencia General Regional remite el MEMORANDO N°071-2025-GRU-GGR-SG de fecha 22 de enero de 2025 a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, asimismo dispone proyectar la resolución formalizando la encargatura;

Que, el Artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; en el presente caso, es necesario disponer el encargo de funciones del cargo de Secretario General del Gobierno Regional de Ucayali, por motivos de comisión de servicio del titular, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas que corresponden a dicho órgano administrativo;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con los vistos de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Oficina de Gestión de las Personas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR con eficacia anticipada desde el 23 al 24 de enero del presente año, las funciones del cargo de **Secretario General del Gobierno Regional de Ucayali**, a la Abog. Gilma Alegría Quijano, en adición a sus funciones; con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



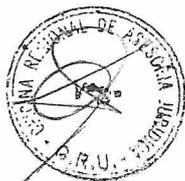
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACIÓN REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente resolución a los destinatarios y a la Oficina de Gestión de las Personas.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOSÉ LUIS VELA GUERRA
Gerente General Regional



Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali

Región
Productiva